



ACUERDO N° 429
(Composición del Comité de Auditoría de la Universidad)

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Directivo Universitario, en su sesión del 22 de marzo de 2006, según consta en el Acta No. 647, aprobó la creación del Comité de Auditoría y solicitó al Vicerrector Administrativo la elaboración del proyecto de Reglamento para su funcionamiento, el cual fue presentado hoy al Consejo para su consideración.
2. Que, de acuerdo con el literal b) del número 111 de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo Universitario, a propuesta del Rector, fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Universidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.

1° -COMPOSICIÓN DEL COMITÉ:

- a) El Comité de Auditoría se integrará por tres miembros elegidos por el Consejo Directivo Universitario. En el primer nombramiento un miembro tendrá un período de tres años y los otros dos miembros períodos de dos y un año respectivamente.
- b) Cumplido el período de cada uno de los que fueron elegidos como primeros miembros del Comité, en adelante todos los miembros serán elegidos para tres años. (Renovación de un miembro cada año).
- c) Por lo menos un miembro deberá ser experto en contabilidad y auditoría.
- d) Ningún miembro del Comité servirá simultáneamente en los comités de auditoría de más de dos empresas.
- e) Los miembros elegidos podrán reelegirse para el período inmediatamente siguiente por un término igual para el que inicialmente hubiesen sido nombrados.
- f) Si alguno de los miembros del Comité por renuncia u otra causa se retira antes de terminar el período para el que fue elegido, el Consejo Directivo elegirá un reemplazo que ejercerá sus funciones hasta terminar el período del que se retiró.

Terminado este tiempo, este miembro podrá ser reelegido para un período de tres años.

2° - CALIFICACIONES QUE DEBERÁ POSEER CADA MIEMBRO DEL COMITÉ:

- a) Ser capaz de obrar en forma independiente.
- b) Poseer conocimientos en materia financiera.
- c) Tener:
 - 1. Capacidad de opinar en forma independiente frente a las autoridades de gobierno de la Universidad.
 - 2. Integridad y posibilidad de dedicar suficiente tiempo al Comité.
 - 3. Conocimiento de las actividades de docencia, investigación y servicio de una Universidad.
 - 4. Conocimiento de los riesgos y controles de una Universidad
 - 5. Habilidad para leer y entender estados financieros básicos, hacer preguntas pertinentes acerca de ellos e interpretar y evaluar las respuestas.
 - 6. Habilidad para dar opiniones directas, para ser inquisitivo y para proponer diferentes perspectivas y sugerencias constructivas.

3° - Corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa planear y desarrollar la inducción a los miembros del Comité con el fin de que reciban toda la información necesaria sobre la Universidad para el cabal cumplimiento de sus funciones.

4° - REUNIONES DEL COMITÉ:

- a) El Comité se reunirá por lo menos cuatro veces al año, y podrá realizar reuniones adicionales, cuando las circunstancias lo requieran.
- b) Todos los miembros del Comité deberán asistir a cada reunión en persona o vía tele – o video – conferencia.
- c) Cuando fuere necesario, el Comité podrá invitar a las reuniones a directivos de la Universidad, al Auditor Interno, al Revisor Fiscal y a otros funcionarios.
- d) La agenda de cada reunión se preparará y se enviará con anticipación a los miembros, junto con los documentos pertinentes para cada sesión.
- e) De cada reunión se elaborará un acta.

5° -EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

- a) Será elegido por el Consejo Directivo Universitario.
- b) Debe ser una persona con calidades de liderazgo y tener habilidad para promover relaciones de trabajo efectivas.

- c) Su actividad es fundamental para las relaciones del Comité con el Consejo Directivo Universitario, el Rector, el Consejo Administrativo, el Vicerrector Administrativo, la Dirección General Financiera, el Auditor Interno y la Revisoría Fiscal.
- d) Será responsable por la planeación y el desarrollo de las reuniones, asegurando que las posiciones de cada miembro sean escuchadas y que el Comité dedique tiempo suficiente para tratar con profundidad los asuntos de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO. SECCIONAL DE CALI.

En lo correspondiente a la Seccional de Cali, cuando este documento se refiere al Vicerrector Administrativo se entenderá que alude al Rector de la Seccional, y cuando menciona al Director General Financiero se entenderá que alude al Director General Administrativo.

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de Agosto de 2006

GERARDO REMOLINA VARGAS, S.J.
Presidente del Consejo Directivo

JAIME ALBERTO CATAÑO CATAÑO
Secretario